

EXPEDIENTE No. 138269

Orellana, 25 de Junio del 2011

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ramón Ignacio Reyes Ormaza, en mi calidad de Gerente General de la compañía **CIWCONSULTORES CÍA LTDA.**, con el debido respeto acudo a usted y solicito lo siguiente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar escritura pública de transferencia de participaciones en el capital social de la empresa que le regento, realizado por el señor WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES a favor de la señora MELIDA AMELIA VASCONEZ RAMÍREZ, en cumplimiento y apego a las disposiciones de la Ley de compañías establecidas en sus artículos 21, 113, se procedió a inscribir en el libro de participaciones la transferencia que a continuación detallo:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	RUC	ACCIONES CEDIDAS
WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES	1203321078	MELIDA AMELIA VASCONEZ RAMÍREZ	1500490436	14

Debo indicar señor superintendente de compañías que la cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Una vez realizado el correspondiente registro del nuevo accionista, dígnese otorgarme cuatro copias del listado de los accionistas de la compañía que la regento.

Por ser legal mi requerimiento ruego atenderme conforme lo solicito.

Respetuosamente,


Ramón Ignacio Reyes Ormaza
GERENTE GENERAL



ESCRITURA 37520



Asi N socios

17-01-2011

26 JUL 2011 13:11 CAU
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Tiputini
Telefax: 2860 -799 / 2862-247

República del Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CIWCONSULTORES CIA. LTDA., QUE HACE LOS CÓNYUGES WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES Y ODILA LUCINDA MENA HIDALGO, A FAVOR DE LA SEÑORA MELIDA AMELIA VASCONEZ RAMÍREZ

CUANTIA: \$ 140,00 (CIENTO CUARENTA DÓLARES)



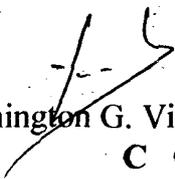
En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de Julio del dos mil once, a las nueve once con treinta minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario primero del cantón Francisco de Orellana. Comparecen libre y voluntariamente los señores: por una parte los cónyuges señores **WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES**, con cédula número, uno, dos, cero, tres, tres, dos, uno, cero, siete, guión ocho, de estado civil casado, de profesión u ocupación TEC. PETROLERO, **ODILA LUCINDA MENA HIDALGO**, con cédula número, cero, cinco, cero, dos, cero, cero, cuatro, uno, uno, guión dos, de profesión u ocupación profesor en general, de estado civil casada en calidad de **CEDENTES**; por otra parte la señora, **MELIDA AMELIA VASCONEZ RAMÍREZ**, con cedula número uno, cinco, cero, cero, cuatro, nueve, cero, cuatro, tres guión seis, de estado civil casada, de profesión u ocupación bachiller; en calidad de **CESIONARIA**; los comparecientes son ecuatorianos por nacimiento, domiciliados en el

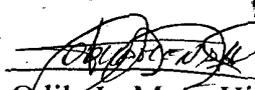
cantón Francisco de Orellana, ciudad Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones; a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación; además me exhiben una minuta, el cual me solicitan elevar a escriturita publica, cuyo texto literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **CIWCONSULTORES CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte el los cónyuges señores **WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES**, con cédula número, uno, dos, cero, tres, tres, dos, uno, cero, siete, guión ocho, de estado civil casado, de profesión u ocupación **TEC. PETROLERO**, **ODILA LUCINDA MENA HIDALGO**, con cédula número, cero, cinco, cero, dos, cero, cero, cuatro, uno, uno, guión dos, de profesión u ocupación profesor en general, de estado civil casada en calidad de **CEDENTES**; por otra parte la señora, **MELIDA AMELIA VASCONEZ RAMÍREZ**, con cedula número uno, cinco, cero, cero, cuatro, nueve, cero, cuatro, tres guión seis, de estado civil casada, de profesión u ocupación bachiller; en calidad de **CESIONARIA**; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados dentro de la jurisdicción del cantón Francisco de Orellana, ciudad Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía de responsabilidad limitada **CIWCONSULTORES CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, se constituyó mediante escritura publica, celebrada el quince de abril del dos once, la misma que fue otorgada ante el Doctor Salomón Euclides Merino T. Notario publico del cantón Francisco de Orellana, aprobada el veintisiete de abril del dos mil once por la superintendencia de compañías con resolución número **SC.IJ.DJC.Q.**, once, cero, cero, uno, ocho, dos, siete, e inscrita en el Registrador de la propiedad del cantón Francisco de Orellana, el cuatro de mayo del dos mil once, bajo el número doce, folio ciento veintinueve, tomo uno. **DOS.-** Los **CEDENTES**, Cónyuges señores **WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES** y **ODILA LUCINDA MENA HIDALGO**, son dueño y propietarios de catorce participaciones de diez dólares cada una, esto es, ciento cuarenta dólares del capital social de la compañía de responsabilidad limitada **CIWCONSULTORES CIA.**

LTDA. TRES.- La Junta General Universal de socios de la compañía de responsabilidad limitada **CIWCONSULTORES CIA. LTDA.**, realizada el trece de Junio del dos mil once, de manera unánime el capital social **CONSINTIÓ y AUTORIZO**, al señor **WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES**, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es, sus catorce participaciones que tiene en el capital social de la compañía, el cual transfiere a favor de la señora **MELIDA AMELIA VASCONEZ RAMÍREZ**, en los términos que constan en el acta respectiva de la junta general Universal de socios, la misma que se adjunta como documento habilitate.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas procede a suscribir la presente escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **CIWCONSULTORES CIA. LTDA.**, de conformidad con los términos que a continuación se expresa: **UNO.- TRANSFERENCIA.-** Por el presente instrumento los cónyuges, **WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES** y **ODILA LUCINDA MENA HIDALGO**, ceden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, la totalidad de sus participaciones (catorce participaciones) a favor de la señora **MELIDA AMELIA VASCONEZ RAMÍREZ**. **DOS.- PRECIO.-** El precio que el cesionario pagan por cada una de las participación que adquieren es de diez dólares por cada una, por las catorce, ciento cuarenta dólares que cancela en moneda de curso legal y a entera satisfacción del los cedentes, quien expresamente manifiestan haberlo recibido, razón por la que renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **TRES.- ACEPTACION.-** Los comparecientes tanto cedentes como cesionaria, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUATRO.- ANOTACIÓN.-** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismos tanto en la notaría donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el del Registro de la propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; se procederá a si mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a la cesionaria, previa a la anulación de los que se entregaron a favor del cedente.- **CLÁUSULA CUARTA; DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para la valides del presente instrumento se adjunta: Minuta de Transferencia de participaciones, documentos personales de los comparecientes; y el acta de la junta general Universal de socios de la



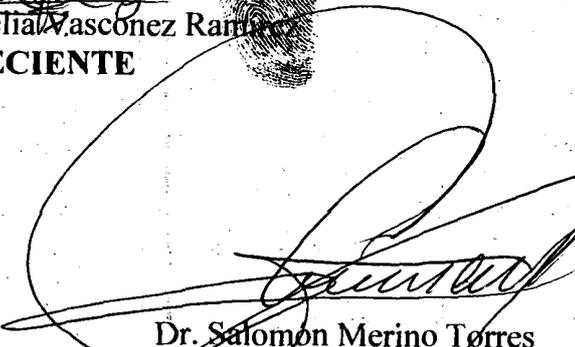
compañía **CIWCONSULTORES CIA. LTDA.- CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura ascienden al valor de las participaciones transferidas es de ciento cuarenta dólares norteamericanos.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones.- Firma **Doctor René Pilicita Rosero**, con matrícula profesional número uno, dos, cero, cero, cero, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta firmada por el referido académico del derecho, misma que queda elevada a la calidad de escritura pública, a la que se agrega los documentos habilitantes, mismos que son: **UNO)** Minuta de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **CIWCONSULTORES CIA. LTDA. DOS)** Acta de Junta General Universal de socios de la compañía de responsabilidad limitada **CIWCONSULTORES CIA. LTDA. TRES)** Copias de las cédulas de identidad, papeleta de votación de los peticionarios.- Que para los efectos legales se ha fijado todos los requisitos exigidos por la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Leída que les fue a la presente escritura pública a los comparecientes, quienes una vez más se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y **CERTIFICO.**


Washington G. Villegas


Odila L. Mena Hidalgo

C O M P A R E C I E N T E S


Melida Amelia Vasconez Ramiro
COMPARECIENTE


Dr. Salomon Merino Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 050200411-2

MENA HIDALGO ODILA LUCINDA
COTOPAXI/LATACUNGA/POALO
26 JULIO 1973
002- 0026 00126 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
POALO 1973




ECUATORIANA***** V333311222

CASADO WASHINGTON G VILLEGAS B
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
NELSON DOMINGO MENA
LUZ MARIA SOFIA HIDALGO
JOYA DE LOS SACHAS 19/08/2010
19/08/2022
REN 3004844



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE PA...
CANTON FRANCISCO DE PA...

200310081
A4030

ALONSO ALONSO ALONSO ALONSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA ODILA AL 07/05/2011
208-0008 NÚMERO 0502004112 CÉDULA

MENA HIDALGO ODILA LUCINDA

ORELLANA JOYA DE LOS
PROVINCIA CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS ZONA
PARROQUIA

FJ PRESIDENTA DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

CIUDADANIA No. 1500490436

VASCONEZ RAMIREZ MELIDA AMELIA

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION

01 SEPTIEMBRE 1977

RECONOCIMIENTO 0016 00924 F

NAPO / TENA

TENA 1977



Melida Ramirez

EQUATORIANA ***** E233213222

CASADIA VICTOR H. VILLAVIENCIO ZAVALA

SECUNDARIA BACHILLER

ANGEL FLORENCIO VASCONEZ O

MELIDA CLARIZA RAMIREZ B

QUITO 10/03/2006

17/03/2018

REN Pch 1820037



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0004 NÚMERO

1500490436 CÉDULA

VASCONEZ RAMIREZ MELIDA AMELIA

NAPO PROVINCIA

PUERTO ISBAHUALI PARROQUIA

TENA CANTON

PUERTO ISBAHUALI

Melida Ramirez

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

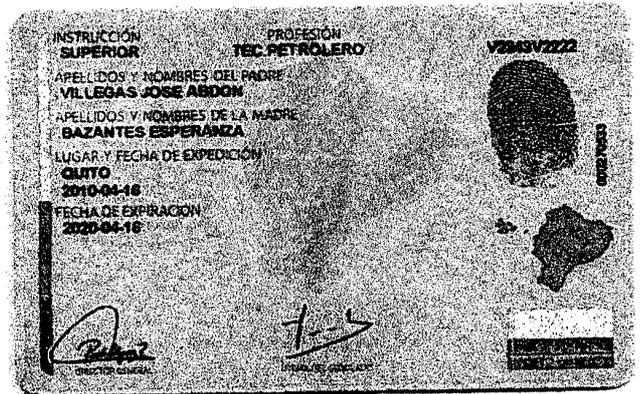
1500490436

088-0004

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PUERTO ISBAHUALI

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL

CON LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SEÑOR (A)

VILLEGAS BAZANTES WASHINGTON G, PORTADOR

(A) DE LA CÉDULA N° 120332107-8

NO SE LE PUEDE EXTENDER EL CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINAL DEL 7 DE MAYO, DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, EN VISTA QUE NO SE ESTA ENTREGANDO A NIVEL NACIONAL.

DE IGUAL FORMA NO SE ESTA REALIZANDO CAMBIOS DE DOMICILIO, HASTA QUE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EMITA LA DISPOSICION RESPECTIVA.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA LOS DOS CASOS, EL MISMO QUE ES VALIDO PARA TODO TRÁMITE TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO POSTERIOR DE LAS MULTAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

FRANCISCO DE ORELLANA, 22 DE JULIO DEL 2011

LO CERTIFICO.-

NÉISER DOMÍNGUEZ MIÑO
DIRECTOR DEL CNE - DELEGACIÓN DE ORELLANA



SECRET



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



SECRET

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑÍA
CIWCONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los trece días del mes Junio del dos mil once, siendo las dieciocho horas, en la oficina del Doctor René Pilicita, localizado en barrio central, calle seis de Diciembre y Guayaquil, se reúnen los señores; Ramón Reyes, César Vasconez y Washington Villegas, nos instalamos en junta Universal de socios con el propósito de conocer el orden del día elaborado para el efecto. **a) Constatación del quórum. b) Instalación de la Junta General Universal de Socios. c) Conocimiento y autorización para la transferencia de la totalidad de las participaciones del compañero socio Washington Guillermo Villegas Bazante. d) Clausura.** Sin modificación alguna es aceptado y aprobado el orden del día. El señor Presidente solicita se de lectura el **primer punto del orden del día:** Constatación del quórum, una vez verificado la presencia del cien por ciento del capital social pagado de la institución, los cuales dan el quórum para la presente Junta General universal de Socios. **Segundo punto del orden del día:** Instalación de la Junta General universal de Socios, verificado el quórum reglamentario, el señor presidente instala la junta General universal de socios siendo las dieciocho horas con quince minutos. **Tercer punto del orden del día:** Conocimiento y autorización para la transferencia de la totalidad de las participaciones del compañero socio Washington Guillermo Villegas Bazante. El señor Ramón Reyes Ormaza, manifiesta que la totalidad de las participaciones que va a transferir el socio Washington Villegas se lo haga a una persona que venga a contribuir al adelanto de la empresa, sin tener oposición de ninguno de los socios, y de manera **unánime autorizan y consiente al socio Washington Guillermo Villegas Bazante,** proceda transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la personas interesada en la adquirir sus participaciones. El señor Presidente manifiesta si existe algún asunto que tratar en este punto del orden del día, caso contrario procederá clausurar la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada que conocer y resolver, para constancia de lo actuado y aprobado firman a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	N .C .I.	DOMICILIO	FIRMA
REYES ORMAZA RAMÓN IGNACIO	1308833092	ORELLANA	
VASCONEZ RAMÍREZ CÉSAR GUSTAVO	1500449788	ORELLANA	
VILLEGAS BAZANTES WASHINGTON GUILLERMO	1203321078	ORELLANA	

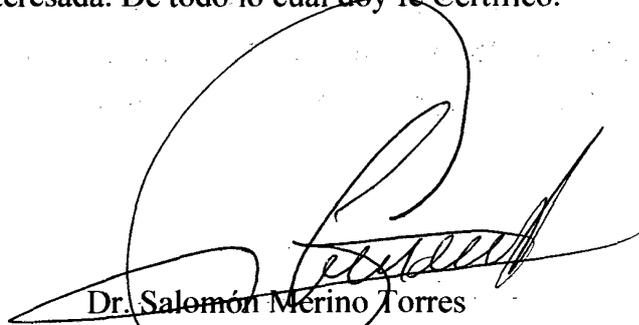
Cuarto punto del orden del día: Clausura.- Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, el señor Presidente da por concluido la reunión; para ratificación de lo tratado y aprobado, firman el Presidente y secretario que certifican lo resuelto en la presente reunión, efectuada el trece de Junio del dos mil once.

César Gustavo Vasconez
PRESIDENTE

Ramón Ignacio Reyes
SECRETARIO



RAZÓN DE MARGINACIÓN: En el día de hoy veintiuno de Julio del dos mil once; a las 10H45, sienta como tal, que de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañía, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la Constitución de la compañía de responsabilidad limitada **CIWCONSULTORES CIA. LTDA.**, celebrada el quince de Abril del dos mil once, otorgada ante el Doctor Salomón Euclides Merino T. Notario publico del cantón Francisco de Orellana. La **TRANSFERENCIA DE CATORCE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía **CIWCONSULTORES CIA. LTDA.**, de los derechos del socio señor **WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES**, según escritura celebrada en esta notaría primera del cantón Francisco de Orellana, el día de hoy veintiuno de Julio del dos mil once, la señora **WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES**, transfiere catorce participaciones a favor de la señora **MELIDA AMELIA VASCONEZ RAMÍREZ**, de la misma se notificará al Registrador de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana que hace las veces de registrador Mercantil para su respectiva inscripción. Hecho que se devuélvase los originales a la parte interesada. De todo lo cual doy fe Certifico.



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

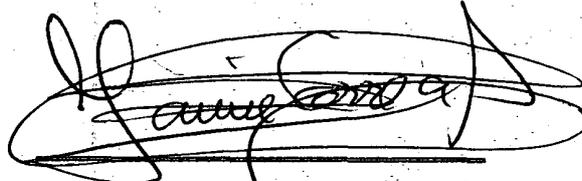
Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

Francisco de Orellana

Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha veinte y cinco de julio del año dos mil once a las 14H20', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIWCONSULTORES. CIA. LTDA. QUE HACE LOS CONYUGES WASHINGTON GUILLERMO VILLEGAS BAZANTES Y ODILA LUCINDA MENA HIDALGO A FAVOR DE LA SEÑORA MELIDA AMELIA VASCONEZ RAMIREZ,** bajo el N° 06 del folio N° 37 del tomo Uno del libro de inscripciones. Fco de Orellana, a 25 de julio del año 2011.-



Abogado Jaime Correa Aulestia

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

